MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0416

(18 MAR 2016)

Por la cual se Autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario el trámite de viáticos y gastos de viaje para el funcionario, IVAN QUINTERO QUINTERO, para desplazarse al municipio de Paipa (Boyacá), los días 21 y 22 de marzo de 2016, con el fin de trasladar al Presidente del ICETEX, a la ciudad de Bogotá y regresarlo al municipio de Paipa, en el vehículo de placas OJY – 052, asignado a la Presidencia del ICETEX.

Que la escala de viáticos se asigna de acuerdo al Decreto 0231 del 12 de febrero de 2016, del Gobierno Nacional. En este caso se tiene en cuenta la tarifa de viáticos diarios $120.415 que según lo solicitado requiere pernoctar en el lugar de la comisión, por esta razón se reconoce día y medio la suma de $180.622.50

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. *Autorizar, reconocer los viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario, IVAN QUINTERO QUINTERO, Al municipio de Paipa, los días 21 y 22 de marzo de 2016, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución así:*

IVAN QUINTERO QUINTERO

Sueldo Básico	*: $ 1450.000*
Tarifa Viáticos	*: $ 120.415*
Días autorizados	*: 21 y 22 de marzo de 2016*
Total Viáticos	*: $180.622.50*
Ruta Terrestre	*: Bogotá - Paipa - Bogotá*

ARTICULO 2°. *Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos al funcionario enunciado en el Artículo 1o de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal - CDP EF 2016 – 076 del 8 de enero de 2016*

ARTICULO 3. *El funcionario comisionado deberá presentar ante el Jefe inmediato, para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.*

ARTICULO 4° *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 MAR 2016

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyecto: Luz Myriam Pérez M.